CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 367 / 2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, con RUC Nº 80005623, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 3802, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. OSCAR FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 410.413, en su carácter de representante del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**" al Contrato S.G. Ministro N° 12/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 12/2018 en fecha 14 de febrero de 2018, para la ejecución de las obras correspondientes al **TRAMO 1: NATALIO - 7 DE AGOSTO**, como resultado del Llamado MOPC Nº 138/2016, **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL – I.D. N° 318719**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5283/2016 QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO N° PG-P17 SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL JAPON (JICA), adjudicado por Resolución Ministerial N° 2133/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017.

Que por Resolución Ministerial N° 959/2018 de fecha 15 de junio de 2018, se aprueba la suscripción del presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 1, son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 12/2018;
b) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2133/2017
c) Resolución Ministerial N° 959/2018 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1.

3. En el numeral vi. del "ANEXO AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12/2018 – DETALLE DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO":

Donde dice:

vi. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC), disponibles en: https://www.contrataciones.gov.py/documentos/download/convocatoria/nF%252FR1FiuNtw%253D

Debe decir:

vi. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC), disponibles en: https://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/c8h0vm0000aoetj9-att/works2012_02.pdf

4. En el último párrafo del Contrato S.G. Ministro N° 12/2018:

Donde dice:

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5283 de fecha 2 de octubre de 2014, por la cual se aprueba el Convenio de Préstamo N° PG-P17 entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) en el día, mes y año arriba indicados.

Debe decir:

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año arriba indicados.

5. En las Condiciones Particulares del Contrato, Parte A – Datos del Contrato, subcláusula 1.4 "Ley aplicable":

Donde dice:

Ley N° 5283 de fecha 2 de octubre de 2014 por la cual se aprueban los términos y condiciones del Convenio de Préstamo PG-P17 y de la expropiación de los inmuebles y mejoras afectadas por la franja de dominio de la obra. Las Normas de Adquisiciones aplicables son las emitidas por la JICA.

Debe decir:

Las leyes aplicables serán las de la República del Paraguay.

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 12/2018 se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad, se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los .....20.....días del mes de.....Junio.....del año 2018.

ING. OSCAR FRANCO
POR EL CONTRATISTA

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE